



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 649-2021-MPLC/A

Quillabamba, 18 de Noviembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 684-2021-HDC/DPP-MPLC de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, el Decreto de Urgencia N° 105-2021, Proveído N° 5337-2021-GM-MPLC de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 105-2021 se establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores que en su Artículo 1 establece que el presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, para el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la Covid-19.

Que, en el Capítulo II del Decreto de Urgencia N° 1005-2021 establece el otorgamiento de un Bono extraordinario a favor del personal del sector público que percibe menores ingresos, Autorizando de manera excepcional, el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021, por la suma de S/ 210,00 (DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES).

Que, en consecuencia, en el Artículo 17 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 52 551 240,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado (...) y según el numeral 17.2 el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral precedente, se encuentran en el Anexo N° 1 “Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales”, y en el Anexo N° 2 “Transferencia de Partidas a favor de Pliegos del Gobierno Local”, que forman parte integrante del presente Decreto de Urgencia, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto de Urgencia en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que en el Anexo 2 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, el pliego 300748: Municipalidad Provincial de La Convención, tienen un monto aprobado para transferencia de partidas por S/ 99, 120.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

(Noventa y nueve mil ciento veinte con 00/100), con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Rubro 00 – Recursos Ordinarios;

Que, mediante informe N° 684-2021-HDC/DPP-MPLC de fecha 17/11/2021, el Director de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobación mediante acto resolutivo de la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado 2021 de Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención por S/ 99, 120.00 (Noventa y nueve mil ciento veinte con 00/100), con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Rubro 00 – Recursos Ordinarios;

Que, con Proveído N° 5337-2021-GM-MPLC, de fecha 17/11/2021, el Gerente Municipal solicita emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la desagregación de los recursos a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención, transferidos y aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 105-2021-EF por un monto S/ 99, 120.00 (Noventa y nueve mil ciento veinte con 00/100), con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Rubro 00 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		SOLES (S/)
PLIEGO	: 300748 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
Producto/Proyecto	5006373 PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA. REACTIVACION ECONOMICA	
GASTO CORRIENTE		
Genérica de Gasto	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 53,340.00
	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 45,780.00
TOTAL DE EGRESOS		S/ 99,120.00

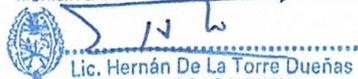
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación las transferencias de partidas, así como elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y demás unidades orgánicas competentes para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C.
G.M.
D.A.
D.P.P.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

 Lic. Hernán De La Torre Dueñas
 ALCALDE PROVINCIAL
 DNI: 25009447